



CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código:PCI-
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01

Fecha:
03/01/2019

Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. 104 DE 2021
(20 de septiembre de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RELIQUIDAN PRIMAS VACACIONALES,
BONIFICACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS, POR RECREACIÓN Y
PRIMA DE SERVICIOS A FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 093 de 13 de agosto del 2021, en su artículo primero se reconoció y ordeno pagar a la señora **LUZ NELLY BAEZ**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 63.292.521 expedida en Bucaramanga, funcionaria del Concejo Municipal de Floridablanca la suma de CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5'027.167), distribuidos así: la suma de \$2'215.079,00, con cargo al código 2.1.1.01.03.001.01, por concepto de vacaciones, la suma de \$1'582.200,00, con cargo al código 2.1.1.01.01.001.08.02, por concepto de Prima de vacaciones, la suma de \$1'033.106,00, con cargo al código 2.1.1.01.01.001.07, por concepto de Bonificación por Servicios Prestados, la suma de \$196.782,00, con cargo al código 2.1.1.01.03.001.03, por concepto de Bonificación Especial por Recreación, correspondiente al tiempo laborado del 04 de febrero de 2020 al 03 de febrero del 2021, el cual su disfrute de vacaciones fue en el periodo comprendido entre el 17 de agosto del 2021 al 06 de septiembre del 2021.

Que mediante Resolución 054 del 11 de mayo del 2021, en su artículo primero se reconoció a la señora **SAIDY MARIELA VILLAREAL OLARTE**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 1095814664, expedida en Floridablanca, funcionaria del Concejo Municipal de Floridablanca la suma de CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5'027.167), distribuidos así: la suma de \$2'215.079,00, con cargo al código 2.1.1.01.03.001.01, por concepto de vacaciones, la suma de \$1'582.200,00, con cargo al código 2.1.1.01.01.001.08.02, por concepto de Prima de vacaciones, la suma de \$1'033.106,00, con cargo al código 2.1.1.01.01.001.07, por concepto de Bonificación por Servicios Prestados, la suma de \$196.782,00, con cargo al código 2.1.1.01.03.001.03, por concepto de Bonificación Especial por Recreación, correspondiente al tiempo laborado del 11 de mayo de 2020 al 10 de mayo del 2021, el cual su disfrute de vacaciones fue en el periodo comprendido entre el 12 de mayo del 2021 al 02 de junio del 2021.

Que mediante Resolución 082 del 30 de julio del 2021, en su artículo primero se reconoce al señor **RAMIRO TRIANA TRIANA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.153.214 expedida en Floridablanca, funcionario del Concejo Municipal de Floridablanca la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5'132.647), distribuidos así: la suma de \$1'582.200,00, con cargo al código 2.1.1.01.01.001.08.02, por concepto de Prima de Vacaciones, la suma de \$2

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6751661

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código:PCI-
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01

Fecha:

03/01/2019

Página 2 de 4

'320.559,00, con cargo al código 2.1.1.01.03.001.01, por concepto de vacaciones, la suma de \$1'033.106,00, con cargo al código 2.1.1.01.01.001.07, por concepto de Bonificación por Servicios Prestados, la suma de \$196.782,00, con cargo al código 2.1.1.01.03.001.03, por concepto de Bonificación Especial por Recreación, correspondiente al tiempo laborado del 23 de junio de 2020 al 22 de junio del 2021, el cual su disfrute de vacaciones fue en el periodo comprendido entre el 02 de agosto del 2021 al 23 de agosto del 2021.

Que mediante Resolución No. 101 del 03 de septiembre del 2021, en su artículo primero se reconoce a la señora **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.335.329 expedida en Bucaramanga, funcionaria del Concejo Municipal de Floridablanca, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'894.140), distribuidos así: la suma de \$2'062.943 con cargo al código 2.1.1.01.03.001.01, por concepto de vacaciones, la suma de \$1'628.639 con cargo al código 2.1.1.01.01.001.08.02, por concepto de prima de vacaciones, la suma de \$202.558, con cargo al código 2.1.1.01.03.001.03, por concepto de Bonificación Especial por Recreación, correspondiente al tiempo laborado del 02 de julio del 2020 al 01 de julio del 2021, el cual su disfrute de vacaciones fue en el periodo comprendido entre el 06 de septiembre del 2021 al 24 de septiembre del 2021.

Que mediante Resolución No. 087 del 05 de agosto del 2021, en su artículo primero se reconoce a la señora **ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.694.037, expedida en Bucaramanga, funcionaria del Concejo Municipal de Floridablanca, la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (5'148.909), distribuidos así: la suma de \$1'597.212 con cargo al código 2.1.1.01.01.001.08.02, por concepto de prima de vacaciones, la suma de \$2'327.912 con cargo al código 2.1.1.01.03.001.01, por concepto de vacaciones, la suma de \$1'036.379, con cargo al código 2.1.1.01.01.001.07, por concepto de Bonificación por servicios prestados, la suma de \$197.406, con cargo al código 2.1.1.01.03.001.03, por concepto de Bonificación Especial por Recreación, correspondiente al tiempo laborado del 20 de junio del 2020 al 21 de junio del 2021, el cual su disfrute de vacaciones fue en el periodo comprendido entre el 09 de agosto del 2021 al 30 de agosto del 2021.

Que mediante Resolución No. 90 del 05 de agosto del 2021, en su artículo primero se reconoce y ordena al señor **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.488.992, expedida en Bucaramanga, funcionario del Concejo Municipal de Floridablanca, la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7'582.652,00), distribuidos así: la suma de \$3'341.082, con cargo al código 2.1.1.01.03.001.01, por concepto de vacaciones, la suma de \$2'386.487, con cargo al código 2.1.1.01.01.001.08.02, por concepto de Prima de Vacaciones, la suma de \$1'558.270, con cargo al código 2.1.1.01.01.001.07, por concepto de Bonificación por Servicios Prestados, la suma de \$296.813, con cargo al código 2.1.1.01.03.001.03, por concepto de Bonificación Especial por Recreación, correspondiente al tiempo laborado del 16 de enero del 2020 al 15 de enero del 2021, el cual su disfrute de vacaciones fue en el periodo comprendido entre el 10 de agosto del 2021 al 31 de agosto del 2021. Que mediante Resolución No. 091 del 12 de agosto del 2021, se interrumpe el disfrute de las vacaciones del funcionario en mención, por necesidad del

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6751661

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

Cita Resolución de Pago Bonif. Serv. Prestados



CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código:PCI-
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01

Fecha:
03/01/2019

Página 3 de 4

servicio a partir del 13 de agosto del 2021. Que mediante Resolución 094 del 13 de agosto del 2021, por medio de la cual se modifica la Resolución 090 del 5 de agosto del 2021 y se compensa en dinero unas vacaciones causadas y disfrutadas parcialmente por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'341.082,00), distribuidos así: la suma de \$477.297, con cargo al código 2.1.1.01.03.001.01, por concepto de Vacaciones, la suma de \$2'863.785, con cargo al código 2.1.1.01.03.001.02, por concepto de Indemnización por vacaciones.

Que mediante Resolución 073 del 07 de julio del 2021, emitida por el Concejo Municipal de Floridablanca, se reconoció el pago de la prima de servicios para los empleados públicos de la corporación, conforme a lo establecido en el Decreto 1042 de 1978, Decreto 2351 del 2014, modificado por el Decreto 2278 del 11 de diciembre de 2018, Decreto 1011 de 2019 y demás normas que los modifica o adicionan.

Que la Ley 4 de 1992 establece que el Gobierno Nacional señalará el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales guardando equivalencia en cargos similares en el orden nacional.

Que el gobierno nacional mediante el **DECRETO 980 DEL 2021 (agosto 22)**, fijó los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que mediante Resolución No. 095 del 24 de agosto de 2021, se realizó el incremento salarial que regirá en el año 2021, para los funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca, la cual surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del 2021.

Que se hace necesario reliquidar la prima vacacional, las bonificaciones por servicios prestados y de recreación de los funcionarios en mención, pagadas con anterioridad al incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021.

Que existe en el presupuesto de la corporación disponibilidad presupuestal en los códigos 2.1.1.01.01.001.07, 2.1.1.01.01.001.08.02, 2.1.1.01.03.001.01, 2.1.1.01.03.001.02, 2.1.1.01.03.001.03, 2.1.1.01.01.001.06, para sufragar esos gastos.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago de la Re liquidación de las prestaciones sociales a los funcionarios del Concejo Municipal, por la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (1'166.148,00), Distribuidos así: la suma de \$308.945, con cargo al código 2.1.1.01.03.001.01, por concepto de Vacaciones, la suma de \$227.599, con cargo al código 2.1.1.01.01.001.08.02, por concepto de Prima de Vacaciones, la suma de \$28.307, con cargo al código 2.1.1.01.03.001.03, por concepto de Bonificación Especial por Recreación, la suma de \$175.662, con



CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código:PCI-
ACT-001

RESOLUCIONES
2021

Versión: 01
Fecha:
03/01/2019

Página 4 de 4

cargo al código 2.1.1.01.01.001.07, por concepto de Bonificación por servicios prestados, la suma de \$12.457, con cargo al código 2.1.1.01.03.001.02, por concepto de Indemnización por vacaciones, la suma de \$413.178, con cargo al código 2.1.1.01.01.001.06, por concepto de Prima de Servicios, por incremento salarial establecido en la Resolución No. 095 del 24 de agosto del 2021, los cuales se discriminan de la siguiente manera.

CEDULA	FUNCIONARIO	RETROACTIVO VACACIONES	RETROACTIVO PRIMA VACACIONES	RETROACTIVO BONIFICACION POR RECREACION	RETROACTIVO BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	INDEMNIZACION VACACIONES	VALOR TOTAL A CANCELAR RETROACTIVO
1.098.694.037	ANDREA PEREZ CAMPOS	\$ 60.759	\$ 41.427	\$ 5.152	\$ 27.050	-	\$ 134.388
109581466	SAIDY MARIELA VILLAREAL	\$ 57.814	\$ 41.295	\$ 5.136	\$ 26.964	-	\$ 131.209
63.335.329	LUZ MARINA RODRIGUEZ	0	0	0	\$ 27.050	-	\$ 27.050
91.153.214	RAMIRO TRIANA TRIANA	\$ 60.567	\$ 41.295	\$ 5.136	\$ 26.964	-	\$ 133.962
109581466	LUZ NELLY BAEZ DE FORERO	\$ 55.061	\$ 41.295	\$ 5.136	\$ 26.964	-	\$ 128.456
91.488.992	JOVAN BONERGES MARQUEZ	\$ 74.744	\$ 62.287	\$ 7.747	\$ 40.670	\$ 12.457	\$ 197.905
	TOTAL	308.945	227.599	28.307	175.663	12.457	752.970

ARTICULO SEGUNDO: Se reconoce y ordena el pago de la Reliquidación de la Prima de Servicios, por incremento salarial establecido en la Resolución No. 095 de 24 de agosto del 2021, los cuales se discriminan de la siguiente manera.

NRO	FUNCIONARIO	ASIGNACION BASICA MENSUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	DIAS TRABAJADOS EN EL SEMESTRE	VALOR CANCELADO RESOLUCION NO. 073 DE 2021	RELIQUIDACION PRIMA DE SERVICIOS 2021	DESCUENTOS	NETO A PAGAR
1	EDGAR TRUJILLO BAEZ	3.028.771	0	0	1.060.070	180	1.518.912	1.558.555	0	39.643
2	FERNANDO ALVAREZ TORRES	3.028.771	0	0	1.060.070	180	1.518.912	1.558.555	0	39.643
3	ANDREA PEREZ CAMPOS	3.038.368	0	0	1.063.429	180	1.523.724	1.563.494	0	39.770
4	SAIDY MARIELA VILLAREAL	3.028.771	0	0	1.060.070	180	1.518.912	1.558.555	0	39.643
5	LUZ MARINA RODRIGUEZ	3.038.368	0	0	1.063.429	180	1.523.724	1.563.494	0	39.770
6	RAMIRO TRIANA TRIANA	3.028.771	0	0	1.060.070	180	1.518.912	1.558.555	0	39.643
7	LUZ NELLY BAEZ DE FORERO	3.028.771	0	0	1.060.070	180	1.518.912	1.558.555	0	39.643
8	CIELO AMADO SUAREZ	11.892.856	0	0	0	180	2.897.587	2.973.214	0	75.627
9	JOVAN BONERGES MARQUEZ	4.568.401	0	0	1.598.940	180	2.291.028	2.350.823	0	59.795
	TOTAL	37.681.848	0	0	9.026.148		15.890.623	16.243.801	0	413.178

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Floridablanca a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2021.

EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
PRESIDENTE

Proyecto: Luz Adriana Acosta Castro – Abogado Contratista
Reviso: Jovan Bonerges Márquez Benavides - Tesorero
Reviso: Cielo Amado Suarez – Secretaria General